



Resolución No. **10710** 15 DIC. 2004

Por la cual se termina un nombramiento y comisión a un empleado de carrera administrativa y se hace un encargo

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL

En uso de las facultades consagradas en el numeral 2 del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004

CONSIDERANDO:

Que con ocasión de la sentencia C-372 de la Corte Constitucional ejecutoriada el 12 de julio de 1999, las entidades públicas perdieron competencia para convocar los procesos de selección.

Que la Circular No. 1000-07 del 4 de octubre de 2004, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, impartió instrucciones a los nominadores de las entidades y organismos de los Ordenes Nacional y Distrital, relacionada con algunas disposiciones contenidas en la Ley 909 de 2004 así: "De conformidad con esta Ley, la administración y vigilancia del sistema general de carrera es de competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil y, por lo tanto, los concursos para proveer los cargos de manera definitiva se realizarán por esta a través de las universidades públicas o privadas y de las instituciones de educación superior que sean acreditadas por la Comisión, para tal fin. Por lo tanto hasta la fecha de promulgación de los decretos leyes, es preciso que las entidades tengan en cuenta las siguientes directrices:

a) La provisión de los empleos que se encuentren vacantes se realizará mediante encargo o nombramiento provisional, en los términos de la Ley 443 de 1998..."

Que el artículo 80. de la Ley 443 de 1998, establece que el cargo del cual es titular el empleado encargado, podrá ser provisto en provisionalidad, disposición que se aplicó para realizar algunos encargos.

Que mediante Circular 053 de 2004, el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, impartió instrucciones a los nominadores respecto de la obligación de continuar aplicando las disposiciones vigentes en materia de carrera administrativa al momento de la expedición de la Ley 909 de 2004 y hasta tanto se promulguen los Decretos Leyes que regulen tal situación y que en consecuencia, el Acuerdo 60 de 2002 está vigente y es de forzosa aplicación hasta tanto la Comisión Nacional del Servicio Civil convoque los concursos respectivos en el Distrito Capital.

Que mediante Resolución 0646 del 6 de noviembre de 2003, la arquitecta **PATRICIA ACOSTA RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía 51.925.188, fue encargada y comisionada para desempeñar el cargo de Gerente código 039 grado 04 a partir del 7 de noviembre del mismo año.

Que en mérito de lo expuesto,

SA.

Por la cual se termina un nombramiento y comisión a un empleado de carrera administrativa y se hace un encargo.

RESUELVE:

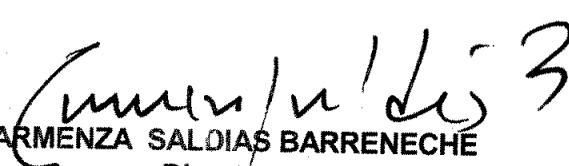
ARTICULO 1.- Dar por terminada la comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción, efectuada mediante Resolución 0646 del 6 de noviembre de 2003 a la arquitecta **PATRICIA ACOSTA RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía 51.925.188 en el cargo de Gerente código 039 grado 04 de la planta global de empleos del Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

ARTICULO 2.- Encargar a la arquitecta **PATRICIA ACOSTA RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía 51.925.188, titular del cargo de Profesional Especializado código 335 grado 17, del cargo de Profesional Especializado código 335 grado 20, con una asignación básica mensual de \$1.813.835.00, mientras el titular permanezca encargado de otra plaza en la planta global de empleos del Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

ARTICULO 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 DIC. 2004


CARMENZA SALDIAS BARRENECHE
Directora

Departamento Administrativo de Planeación Distrital

Proyectó: Elsa Betty Chacón P. 
Revisó: Celmira Martín L. 
Aprobó: Margarita María Jiménez Q. 